

24 MAR 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOCOPIADA DE ESTE DOCUMENTO ES FIDELAR A LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL PARA SU USO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDP

Paucarpata, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 114306, que contiene: 1) la Carta de Renuncia de fecha 20 de marzo de 2025 presentada el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia, 2) El Proveído N° 388-2025-GM-MDP de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, 3) Resolución de Alcaldía N° 268-2024-MDP de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio civil, define al servidor de confianza como "(...) un servidor que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – "Reglamento de la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", cuyo Capítulo II establece el alcance, definición y equivalencias de requisitos para los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2024-MDP de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero "DESIGNAR, con eficacia al 02 de diciembre de 2024, al Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en el cargo de confianza como Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia presenta carta de renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, por razones estrictamente personales, solicitando la exoneración de plazo prevista por ley;

Que, con relación a la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, el inciso c) del Artículo 10° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, prescribe: "c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Proveído N° 388-2025-GM-MDP de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, con la exoneración de plazo solicitada;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, al 25 de marzo de 2025, del ARQ. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 268-2024-MDP de fecha 29 de noviembre de 2024, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución; ENCARGANDO a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración, el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarcaya
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.